Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): 054-87-255406/405/337/340/336 FAX: 054-87-255483/311611

Resolución Nro. 094-CI-07

Salta, 03 de diciembre de 2007

EXPEDIENTE 16.007/07

VISTO:

El convenio firmado entre la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y este Consejo de Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Obra Social incorpora como afiliados a los becarios del Consejo de Investigación, a cambio de un aporte por parte de este organismo, el que se encuentra estipulado en la cuarta cláusula del convenio;

Que de acuerdo a la disponibilidad económico-financiera se efectuaron los aportes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2007 obrando los comprobantes que corresponden;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son conferidas

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACION de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

Articulo 1º.- Aprobar lo actuado en relación al pago de los aportes realizados por el Consejo de Investigación a la Obra Social de esta Universidad, en cumplimiento del Convenio firmado entre ambos organismos y en el marco del cual, se efectúan las prestaciones médico asistenciales a los becarios de este Consejo.

Artículo 2°.-Imputar los comprobantes como a continuación se indica, dejando constancia que el gasto fue atendido con fondos recibidos en este Consejo mediante Expediente N° 16.001/07:

Fecha	Emitido por	Descripción	Imputación			Immorto
			Inc.	P.P.	p.p.	Importe
14/11/07	OSUNSa	B-1-173473	3	4	2	1.172,70
03/12/07	OSUNSa	B-1-175306	3	4	2	1.055,43
05/12/07	OSUNSa	B-1-175624	3	4	2	234,54
Total					2.462,67	

Artículo 3°.-Solicitar el correspondiente descargo del importe de Pesos, DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.462,67) que se rinde cuenta.

Artículo 4º: Hágase saber a quien corresponda, publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a Dirección General de Administración y siga al Área Económico Financiera para su archivo, según lo establecido por Resolución R-1437-04.

Dra Liliana Moraña Sepretaria Técnica Consejo de Investigación

Dr. Julio Rubén Nasser Presidente Consejo de Investigación